



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de julio de 2023, al particular 17 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno:

"Una vez constituida la Junta de Gobierno Local, resulta necesario proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal, el establecimiento de la periodicidad de sus sesiones.

Por todo ello, **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con carácter SEMANAL y tendrán lugar los LUNES a las DIEZ HORAS, en el Edificio Consistorial.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Presidencia para:

- a) Fijar otro día, anterior o posterior, dentro del mismo mes de celebración, cuando el día establecido en el apartado primero sea festivo.
- b) Suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante todo o parte del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.